

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 2 de enero de 2023 a la 1:47 p.m., y el 11 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. informes presentados por la accionada donde se informa el cumplimiento a la sentencia No. 32 del 29 de septiembre de 2022 (Archivos 093 y 094 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 21 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00149 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	GRUPO RECORDAR (PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. – RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S.A.S.)
Asunto	SE TIENE EN CUENTA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO INFORME DE CUMPLIMIENTO – ORDENA ARCHIVO POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes los informes presentados por la parte accionada en donde se indica y es acreditado el cumplimiento de las ordenes dadas en la sentencia No. 32 del 29 de septiembre de 2022. Para tal efecto, se aportan fotografías donde se observa las adecuaciones realizadas con la construcción de la rampa (consecutivo 093 y 094 del expediente digital).

Así las cosas, por cuanto con el citado informe se acreditada el cumplimiento a la orden dada en el mencionado fallo, se considera procedente el ARCHIVO de las diligencias surtidas.

En consencuencia, dispóngase el archivo de las actuaciones por la Secretaría del juzgado, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

DP+
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116f4d0b92648930d030d3f3a3e783caa424ae83269c6f7d457570d19d5a5143**
Documento generado en 21/03/2023 01:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>